



RESOLUCIÓN NÚM. DGP-003-2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES SOBRE EXONERACIONES O CONCESIONES PARA LA RENOVACIÓN ANTICIPADA DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS A PERSONALIDADES DE FECHA CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).-----

CONSIDERANDO: Que las nuevas tecnologías están transformando las prácticas tradicionales, y el rápido crecimiento de redes a través de fronteras internacionales ha borrado los límites geopolíticos y económicos entre los que proporcionan, suministran, democratizan el acceso de los países y las personas al conocimiento y los mercados globales.

CONSIDERANDO: Que las transacciones de intercambio de bienes, de información y de servicios entre personas naturales y jurídicas se beneficiarán enormemente de la eficiencia, seguridad jurídica y alcance global que les otorga el hecho de su realización ordenada y reglamentada sobre los medios digitales de almacenamiento y transporte de datos a través de las redes globales de información.

LP

CONSIDERANDO: Que las instituciones y sistemas reguladores del Estado deben incrementar su productividad y efectividad para garantizar la confianza, protección y seguridad jurídica de las partes involucradas en transacciones económicas electrónicas dentro del ámbito de la globalización tecnológica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes es el órgano responsable de proveer al contribuyente un pasaporte como documento de viaje, en virtud de las Leyes Nos. 549 de fecha 10 de marzo de 1970 y 208 de fecha 08 de octubre de 1971.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes como el regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana, cumple con los criterios de calidad internacional.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que los pasaportes electrónicos que emite la Dirección General de Pasaportes pueden ser por primera vez, renovación por vencimiento, renovación por agotamiento, expedición por pérdida, expedición por deterioro y expedición a naturalizados, por un año y a distancia, todo ellos tanto para adultos como para menores de edad.

CONSIDERANDO: Que el Pasaporte Electrónico dominicano como un nuevo documento de viaje que posee un chip con datos biográficos y biométrico, que aumenta la seguridad en más de 130 medidas y permita el uso de autogates en aeropuertos, facilitando viajes más ágiles y seguros cumpliendo con los estándares de la OACI.

CONSIDERANDO: Que es un objetivo de la Dirección General de Pasaportes es Estandarizar y Normalizar los Procedimientos realizados en la Dirección Administrativa y sus Dependencias.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Pasaportes, ha decidido habilitar a los ciudadanos para la obtención de la libreta de Pasaporte Electrónico, bajo las siguientes modalidades: las libretas vencidas, las libretas con seis (06) meses de vigencia, por agotamiento, pérdida, destrucción y pasaportes por primera vez.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución tiene por finalidad la concesión de eliminación del pago de la penalidad para la renovación anticipada del Pasaporte Electrónico a personalidades tales como artistas, deportista, funcionarios e influencers, que por la naturaleza de su actividad comercial son una influencia nacional e internacional, mientras dure el proceso de concesión del plan piloto realizado en un plazo no mayor de seis meses, específicamente de enero-junio 2026.

VISTA: La ley 549 de fecha 10 de marzo del 1970 que crea la Dirección General de Pasaportes;

VISTA; La ley 208 de fecha 08 de octubre del 1971, sobre pasaportes;

VISTA: La Ley N0. 4027, del 12 de enero del 1955, sobre exoneraciones de impuestos.

VISTA: La Ley 11-92, aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

VISTA: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA, la concesión de eliminación del pago de la penalidad para la renovación anticipada del Pasaporte Electrónico a personalidades tales como artistas, deportista, funcionarios e influencers a personalidades tales como artistas, deportistas, funcionarios e influencers, durante el proceso de plan piloto realizado en un plazo no mayor de seis meses, específicamente de enero-junio 2026, a ser realizado en la Sede Central de esta institución.

SEGUNDO: APRUEBA la actualización del protocolo necesario que permitan ajustar y optimizar los procedimientos establecidos, con el objetivo garantizar que las actividades relacionadas con la solicitud y renovación del pasaporte electrónicos se realicen de manera eficiente y conforme las normativas aplicables.

TERCERO: FIJA, como fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, el día cuatro (04) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: INSTRUYE, a la Dirección de Emisión y Renovación, tomar las medidas administrativas necesarias, para que se cumpla con la disposición de la presente Resolución;

SEPTIMO: ADEMÁS INSTRUIR, al Departamento de Comunicaciones en conjunto con la División de Relaciones Públicas, proceder con la difusión de la presente disposición por los medios correspondientes;


Ing. Lorenzo David Ramírez Uribe
Director General de Pasaportes.

